CAPÍTULO 1.3

PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CABOS PRINCIPALES

ÍNDICE

Pág.

Sección 1: SUBOFICIALES Y CABOS PRINCIPALES - MASCULINO Y FEMENINO

1.3.01. Cuadros de uniformes

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN	USO
3	Smoking de invierno (solo para Suboficiales) **(∗)**	Media etiqueta	Para concurrir a ceremonias religiosas y reuniones sociales, cuando se especifique Smoking para los asistentes. Optativo para ceremonias, etc.
4	Gala de invierno con espada (solo para Suboficiales)	Uniforme con armamento	1. Para recibir al Presidente de la Nación, soberanos o presidentes de naciones extranjeras y príncipes herederos cuando la visita sea anunciada y con carácter oficial. 2. En el extranjero, en las audiencias de carácter oficial acordadas por soberanos o presidentes de naciones y de acuerdo con el protocolo de cada país. 3. Para las ceremonias oficiales conmemorativas de los aniversarios patrios del 25 de Mayo, 9 de Julio y Día de la Armada. 4. Para las ceremonias de jura de la bandera y entrega de espadas. 5. Para desfiles y revistas. 6. Cuando se integra una formación de personal con armas. 7. En las ceremonias de cambio de Comando y de titular de Organismos y Dependencias. 8. En las presentaciones al superior por cambio de Destino. 9. Optativo en las ceremonias de casamiento propio o cuando se actúe como padrino. 10. En las inspecciones del Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Comandante de Operaciones Navales, Comandantes de Fuerzas, Comandante Superior, Comandantes de Áreas Navales y Directores Generales. 11. En las ceremonias de afirmaciones de pabellón. 12. Cuando un Oficial Superior visita por primera vez la Unidad, siempre que la visita sea anunciada.

///1.3.01.

Nº	DENOMI-NACIÓN	FUNCIÓN	U S O
5	Gala de invierno	Paseo	1. En comisiones del servicio en organismos militares y no militares. 2. En ceremonias a las que se concurra como asistente o invitado. 3. En las inspecciones del Comandante, Director o Jefe. 4. En las presentaciones al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa y del Jefe del Estado Mayor General de la Armada. 5. En las presentaciones protocolares a autoridades eclesiásticas, civiles y militares cuando no se haya previsto otro uniforme. 6. Para recibir la visita protocolar de las autoridades indicadas en el punto 5. 7. Para recibir la visita anunciada de las siguientes autoridades y sus equivalentes extranjeros: Vicepresidente de la República, Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo Nacional, Gobernadores de Provincias, Presidentes de las Cámaras Legislativas y de la Suprema Corte de Justicia, Cardenal Primado, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas. Esta disposición rige en los casos de autoridades provinciales equivalentes en las aguas de sus respectivas jurisdicciones. 8. En las ceremonias de recepción y despedidas de buques de guerra extranjeros. 9. En las visitas de simple cortesía al margen del protocolo oficial. 10. Para la concurrencia oficial al velatorio y sepelio de restos del personal militar. 11. Para visitas de cámara (cuando estén previamente coordinadas). 12. A bordo, en puertos nacionales y extranjeros, cuando los buques se encuentren en misión representativa. 13. Para asistir a las sesiones públicas de los Consejos de Guerra. 14. Para reuniones sociales oficiales. 15. Facultativo fuera de los destinos navales para concurrir a fiestas de carácter sociales, actos o ceremonia de índole privado. 16. Para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al traslado entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado.

///1.3.01.

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN	U S O
6	Diario de invierno	Servicio diario	1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme. 2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia. 3. Podrá usarse con camisa mangas cortas. 4. Se usará con el gorro con visera Armada Argentina, optativo gorra o galera. 5. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme Gala de invierno, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra o galera.
7	Smoking de verano (solo para Suboficiales) **(*)**	Media etiqueta	Para concurrir a ceremonias religiosas y reuniones sociales, cuando se especifique Smoking para los asistentes. Optativo para ceremonias de casamiento.
8	Gala de verano con espada (solo para Suboficiales)	Uniforme con armamento	Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, en las mismas circunstancias enumeradas para el Uniforme Nº 4.
9	Gala de verano	Paseo	En las mismas circunstancias enumeradas para el Uniforme Nº 5.
10	Tropical blanco		Servicio diario, comisiones del servicio en recintos militares y no militares, formaciones, ceremonias, reuniones sociales, guardias a bordo, en puerto y en tierra y como uniforme Gala de verano, cuando las condiciones climáticas lo aconsejen, previa autorización de la autoridad superior jurisdiccional.
11	Diario de verano	Servicio diario	1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme. 2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia. 3. Se usará con el gorro con visera Armada Argentina, optativo gorra o galera. 4. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme Gala de verano, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra o galera, su uso es obligatorio en la vía pública.

///1.3.01.

Nº	DENOMI-NACIÓN	FUNCIÓN	U S O
12/1	Desfile de verano para Suboficiales	Desfile	Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
12/2	Desfile de verano para Cabos Principales		Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
12/3	Desfile de verano para Cabos Principales de I.M.		Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
13/1	Desfile de invierno para Suboficiales	Desfile	Cuando esté en vigencia el uniforme de invierno, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
13/2	Desfile de invierno para Cabos Principales		Cuando esté en vigencia el uniforme de invierno, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
13/3	Desfile de invierno para Cabos Principales de I.M.		Cuando esté en vigencia el uniforme de invierno, como integrante de agrupaciones de desfile y revista, de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.).
14	Overol de trabajo	Servicio diario para trabajos	Se usará en aquellas tareas en que las prendas estén expuestas a ensuciarse o deteriorarse, tanto a bordo como en tierra.
15	Gimnasia	Práctica de deportes	Para actividades gimnásticas, natación y la práctica de deportes.

(∗) Uniformes de tenencia optativa, salvo indicación en contrario.

1.3.02. Prendas de abrigo y protección

DENOMINACIÓN	FUNCIÓN	U S O
Capote **(*)**	Abrigo	Su uso es optativo y se empleará con los Uniformes Nros. 4, 5 y 6. Será obligatorio cuando por razones de uniformidad en actos del servicio, la superioridad lo disponga.
Impermeable **(*)**	Protección	Se empleará como protección en días lluviosos con los Uniformes Nros. 5, 6, 9, 10 y 11. Su uso es optativo.
Campera azul negro	Abrigo	Su uso es optativo y se empleará con el Uniforme Nro. 6.
Suéter azul marino escote en V	Abrigo	Su uso es optativo y se empleará con el Uniforme Nro. 6.
Bufanda blanca de seda **(*)**	Abrigo	Se empleará como complemento de abrigo cuando se vista capote o campera (optativo).

(*) Prendas de tenencia optativa, salvo indicación en contrario.

Sección 2: SUBOFICIALES Y CABOS PRINCIPALES - FEMENINO

1.3.05. Cuadros de uniformes

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN	U S O
17	Maternidad	Servicio Diario	Se usará únicamente como uniforme de servicio diario. Puede usarse descubierta, excepto para formaciones. Cuando el estado de embarazo no permita el uso del uniforme, vestirá de civil. No podrá usarse camisa mangas cortas con suéter y/o campera.